



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.950350800 FAX.: 950350853

D. MIGUEL ANGEL SIERRA GARCÍA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO LAS TRES VILLAS (ALMERÍA),

CERTIFICA: Que en sesión Extraordina celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24 de mayo de 2023, a la que asistieron todos los concejales que lo componen, se aprobó por MAYORÍA ABSOLUTA (6 votos favorables de los Concejales del PSOE y 1 en contra del concejal de Cs), el punto **SEGUNDO** del orden del día referido a la aprobación definitiva del documento de adaptación parcial del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del T.M. de Las Tres Villas a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

1.- ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Resolución de Alcaldía de 21 de diciembre de 2021 se aprobó inicialmente el documento de adaptación parcial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del T.M. de Las Tres Villas.

SEGUNDO.- El 23 de marzo de 2022, se publicó en el BOP de Almería número 56, el acuerdo anterior, aperturándose plazo de información pública por 30 días.

A la vista de nueva redacción del documento técnico de adaptación del PDSU, se dictó Resolución de Alcaldía de 25 de octubre de 2022 en el que se decretó nuevo plazo de exposición pública del citado documento, por 30 días, y publicado en el BOP del Almería número 209 de 31 de octubre de 2022.


TERCERO.- Dentro de los dos plazo de exposición pública se presentó escrito de alegaciones por D. Juan Antonio García Parrilla en nombre y representación de D. Francisco José Moya Lázaro. Fecha de presentación: 17/11/2022 y número de registro de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Las Tres Villas (Registro electrónico) número 1229.

CUARTO.- El 23 de enero de 2023 se emitió Informe Técnico desestimando las alegaciones presentadas contra el Documento Técnico de Adaptación a la LOUA del PDSU de Las Tres Villas.

QUINTO.- Se ha emitido Informe de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de 26 de enero de 2023, mediante el cual informe favorablemente el documento de adaptación condicionado a la subsanación de las observaciones detectadas en dicho informe.

SEXTO.- Por los servicios Técnicos de la Diputación se ha remitido a este Ayuntamiento, con fecha 19/05/2023, documento definitivo de adaptación parcial a la LOUA del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Las Tres Villas.

Código Seguro De Verificación	wL3Z0G2Qy1SHt4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	29/05/2023 16:20:28
Observaciones	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	29/05/2023 15:06:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wL3Z0G2Qy1SHt4XnoBCGcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vista las alegaciones presentadas contra el documento objeto de aprobación, procede a su desestimación en virtud de los argumentos señalados en el Informe Técnico evacuado al respecto. En el mismo se justifica que la calificación urbanística del suelo afectado por la alegación, no ha sufrido variación alguna desde la aprobación del PDSU vigente en el año 2000. De ahí que el suelo afectado por la alegación siga estando calificado como vial público.

Visto el Documento Técnico definitivo remitido por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en la que se han subsanado las observaciones contenidas en el Informe emitido por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de 26 de enero de 2023.

Por todo lo expuesto, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar definitivamente la "Adaptación Parcial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Las Tres Villas, según documentación técnica redactada por la Arquitecta de la UAM Nacimiento-Filabres-Alhamilla, Dña. María del Carmen Parra Parra.

Segundo.- Depositar en el Registro Administrativo Municipal de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el instrumento aprobado.

Tercero.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.


Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del presente acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta

En Las Tres Villas, a fecha de firma

Vº Bº
ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo: Virtudes Teresa Pérez Castillo

EI SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo: Miguel Ángel Sierra García

Código Seguro De Verificación	wL3Z0G2Qy1SHt4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	29/05/2023 16:20:28	
Observaciones	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	29/05/2023 15:06:36	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wL3Z0G2Qy1SHt4XnoBCGcg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			